

## **RESOLUCION ADMINISTRATIVA 05-049-95**

La Paz, 8 de Marzo de 1995

### **VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, la Ley 1606 de 22 de diciembre de 1994, ha derogado el artículo 34 de la Ley 843, referida al pago del Impuesto al Régimen Complementario al Valor Agregado (RC-IVA) sobre los ingresos de fuente boliviana acreditados o remitidos a beneficiarios del exterior, estableciendo en el artículo 51 (modificado) que en el caso de estas rentas se presumirá sin admitir prueba en contrario que la utilidad neta gravada será equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del importe total pagado o remitido.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 1606, el ejercicio de profesiones liberales y oficios está considerado como una actividad sujeta al pago del Impuesto a las Utilidades, por cuanto la sustitución del inciso e) del Artículo 19 de la Ley 843, supone la exclusión de estos sujetos del objeto del Impuesto al RC-IVA

Que, en tanto se reglamente la Ley 1606 y se aprueben los Formularios respectivos, se hace necesario instruir a los agentes de retención del Impuesto a las Utilidades la forma y plazos para el empoce de dichas retenciones,

### **POR TANTO**

La Dirección General de Impuestos Internos, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 127 del Código Tributario,

### **RESUELVE:**

A partir del 1ro. de enero de 1995, los Agentes de Retención del Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas que paguen, acrediten o remitan a beneficiarios del exterior rentas de fuente boliviana establecidas en el artículo 51 (modificado) de la Ley 1606 y las personas jurídicas públicas o privadas así como las instituciones y organismos del Estado que acrediten o efectúen pagos a personas por el ejercicio de profesiones liberales u oficios están obligados a retener el Impuesto respectivo; debiendo empezar las mismas sin el pago de accesorios, hasta el día 15 del mes siguiente de la publicación de los Decretos Supremos Reglamentarios, en las condiciones que establezcan los mismos y en los Formularios aprobados al respecto.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.